



## II. Autoridades y Personal

### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

#### **CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de abril de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se dispone la publicación del baremo de méritos que ha de regir la selección temporal de facultativos especialistas de área en los Sectores Sanitarios del Organismo**

Advertidos errores en el anexo Baremo de méritos para la selección de personal estatutario temporal "Facultativos Especialista de Área" de la Resolución de 22 de abril de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se dispone la publicación del baremo de méritos que ha de regir la selección temporal de facultativos especialistas de área en los Sectores Sanitarios del Organismo, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 90, de fecha 12 de mayo de 2014, se proceden a corregir en los siguientes términos:

En la página 15203 A. Formación pregrado. Estudios de Licenciatura o Grado.  
Donde dice:

Para aquellos que hayan obtenido su licenciatura de acuerdo a los nuevos planes de estudio la puntuación correspondiente a los estudios de licenciatura de cada aspirante se obtendrá mediante la aplicación del siguiente algoritmo,  $(8 \times CMH) + (6,5 \times CS) + (4 \times CN) / (CA+CN+CS+CMH)$ , a materias troncales y obligatorias.

Debe decir:

Para aquellos que hayan obtenido su licenciatura de acuerdo a los nuevos planes de estudio la puntuación correspondiente a los estudios de licenciatura de cada aspirante se obtendrá mediante la aplicación del siguiente algoritmo,  $(4,5 \times CMH) + (4 \times CS) + (3 \times CN) / (CA+CN+CS+CMH)$ , a materias troncales y obligatorias.

En la página 15203 C. Master y doctorados:

Donde dice:

(hasta un máximo de 4,5 puntos).

- Por la obtención de un Título de Master Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad..... 2 puntos.
- Por la obtención de un Grado de Doctorado..... 2 puntos.
- Por la obtención de un Grado de Doctorado "cum laude"..... 2,5 puntos.
- Por la obtención de un Título de Experto Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad..... 0,5 Puntos.

En las especialidades multidisciplinares, tras la creación del Espacio Europeo de Educación Superior (Proceso de Bolonia) y el Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS), la diferencia de créditos entre el Grado de Medicina (360 ECTS) y el resto de grados (240-300 ECTS) que tienen acceso a dichas especialidades en Ciencias de la Salud, se computará como un Master Universitario.

Debe decir:

(hasta un máximo de 4,5 puntos).

- Por la obtención de un Título de Master Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad..... 2 puntos.
- Por la obtención de un Grado de Doctorado..... 2 puntos.
- Por la obtención de un Grado de Doctorado "cum laude"..... 2,5 puntos.
- Por la obtención de un Título de Experto Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad ..... 0,5 Puntos.